



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

130

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

15 FEB 2021

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2019-0567.

1. Por no cumplirse las previsiones de que trata el numeral 7°, literal "g)" del art. 375 del CGP, la valla instalada sobre el inmueble objeto de usucapión no será tenida en cuenta y se ordena que la parte demandante proceda, a la mayor brevedad posible a incluir en ésta, i) el folio de matrícula inmobiliaria y, ii) sus linderos (generales y especiales).

2. La actora acredite haber diligenciado los oficios Nos. 4236/2019 y 4239/2019 a la mayor brevedad posible.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias para proceder en los términos del numeral 3° del auto de fecha 18 de diciembre de 2019 (fl. 122).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA FAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario.

16 FEB 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/